
Pliego Particular de Condiciones

**“Contratación de una empresa especializada en Servicio de Arrendamiento
de Equipo Multifunción Color”**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2024

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** NORMAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
- Art.3** PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.4** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.5** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.6** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.7** OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.8** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.9** APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
- Art.10** FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
- Art.11** GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
- Art.12** REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
- Art.13** CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS
- Art.14** FORMA DE PAGO
- Art.15** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.16** MEJORA DE LAS OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
- Art.17** ADJUDICACIÓN
- Art.18** NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.19** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.20** CESIÓN DE CONTRATO
- Art.21** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.22** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.23** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.24** CAUSALES DE RESCICIÓN
- Art.25** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.26** INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art.27** NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

- I** DECLARACIONES
- II** FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Apertura Electrónica de las ofertas: Día 7 de junio de 2024 - Hora 13:00

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

- El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo de Multifunción Color para el CODICEN de la ANEP a partir del año 2024.
- **1 (un)** Equipo Multifunción Blanco y Negro/ Color a instalar en dependencia del CODICEN de la ANEP, compatibles con sistemas operativos Windows y Linux.
 - Tecnología con sistema Láser o Led.
 - Medio tonos con escala de grises de 256 niveles o gradaciones.
 - Resoluciones de 1200 ppp x 1200 ppp.
 - Velocidad de impresión mínimo de 60 ppm en todos los soportes desde 53g/m2 hasta 350g/m2.
 - Impresión dúplex, simple y bilateral a través de todas sus funciones.
 - Puerto USB que permita almacenar y leer de Pen Drive o dispositivo de almacenamiento.
 - Tecnología con registro inteligente que tenga posibilidades de gestionar múltiples soportes.
 - Tarjeta de red mínimo de 1 Gb / Disco Duro mínimo de 500Gb /Memoria RAM Mínimo 4 Gb.
- **Lector de Imagen:**
 - permita escanear a color y en blanco y negro de forma bilateral
 - permita fotocopiar en blanco y negro de forma bilateral, dúplex y simple
 - posea un rango de reducción/ampliación mínima de 25 % y máximo 400%.
 - posea un tamaño mínimo de media carta, a un máximo de 11,75"x17" (298mm x 432mm), o A3. Con posibilidad de ampliar el tamaño del lector de imagen.
- **Alimentador Automático:**
 - permita escanear a color y en blanco y negro de forma bilateral.
 - permita fotocopiar en blanco y negro de forma bilateral, dúplex y simple.
 - tenga un rango de reducción/ampliación mínima de 25% y máximo 400%.
 - tenga una capacidad mínima de 200 hojas.
 - posibilite la alimentación bilateral de los documentos, con un rango que vaya desde STMT horizontal, A5 horizontal, A4 horizontal - A5 vertical, LGL horizontal – STMT vertical – LTR horizontal, LTR vertical - 11" x 17" horizontal y A4 vertical – A3 horizontal.

- **Escaneo:**
 - se requiere que esta función esté disponible a través del Lector de Imagen como del Alimentador Automático.
- **Fotocopiado:**
 - se requiere que esta función esté disponible a través del Lector de Imagen como del Alimentador Automático.
- **Bandejas de alimentación:**
 - tenga cuatro bandejas de alimentación diferentes con capacidad igual o mayor a 3.300 hojas en total, admitiendo los distintos tamaños.
- **Bandeja de salida:**
 - posea dos bandejas de salida que permita organizar los trabajos simultáneamente con una capacidad mínima de 1.500 hojas cada una.
- **Finalizador doblador de folletos**
 - El Arrendamiento se contratará por Servicio Copia/Impresión/Escaneo realizada en forma mensual.
 - Se deberá especificar claramente los servicios accesorios que preste el arrendatario o que se incluyan en el arrendamiento de las máquinas, como el caso de presentar equipos con función compaginar, grapar, encuadernar (cosido, encintado, etc.), plegar, guillotinar, alisar o crear folletos. En su caso se deberá cotizar el costo de los adicionales (ej.: las grapas).
 - El papel será suministrado por el CODICEN de la ANEP.

Art. 2 NORMAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El plazo de entrega del equipo será dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra donde se establecerá el lugar a instalar y será en coordinación con la persona que se designe oportunamente en la Orden de Compra respectiva.
 - El adjudicatario deberá realizar la conexión a red del Equipo en coordinación con el personal de Tecnología de la Información del Organismo, quien le proporcionará los requerimientos necesarios para la configuración.
 - La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega del equipo multifunción con la identificación de su empresa y los números de contacto del servicio técnico, a través de una etiqueta, grabado o sello indeleble en un lugar visible.
- **Características del servicio**
 - La empresa deberá capacitar al personal que utilice el equipo.
 - La empresa queda obligada a prestar siempre el servicio técnico en tiempo y forma continua, por lo cual se deberá establecer claramente el horario de funcionamiento del servicio técnico, cuyo tiempo de respuesta no podrá superar las 24 (veinticuatro) horas de solicitado el servicio.
 - No se abonarán copias de mala resolución y se descontará contra la utilidad, el material que no resultará de conformidad para el usuario.
 - En caso de que el cambio de insumos, repuestos y/o reparación, por parte del adjudicatario, implique una demora mayor a los 5 (tres) días hábiles, se deberá reemplazar el equipo multifunción por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación.
 - Se deberá suministrar, al momento de asignarse el equipo multifunción, 2 (dos) cartuchos de toner, el cual 1 (uno) es el que viene incluido con el equipo y el otro que será utilizado cuando el primero se ha consumido, por lo cual el adjudicatario se comprometerá siempre a proveer el cartucho de toner para la reposición a los efectos de que el servicio no se vea resentido.

- Si el equipo es constantemente reparado, por el desgaste de sus piezas o repuestos y/o genera complicaciones en la prestación del servicio, la firma adjudicataria deberá reemplazarlo por otro que reúna características similares o superiores.
- El costo de los repuestos e insumos para la prestación del servicio serán de cuenta de la empresa adjudicataria; los mismos deberán ser de calidad adecuada de acuerdo a las necesidades del servicio.
- El papel a utilizar será de cargo y cuenta de esta Administración.
- **Del sistema de control**
- La empresa adjudicataria deberá designar una persona “nexo” la cual será responsable de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio, controlar ejecución de las indicaciones realizadas por CODICEN, así como también estará facultada a notificarse por la empresa ante ANEP.
- La firma adjudicataria deberá declarar la cantidad de copias efectivamente realizadas mensualmente.
- La Administración podrá verificar los contadores vía remota.
- Cualquier eventualidad o disconformidad del servicio prestado se deberá comunicar al Departamento de Verificación y Control del Área de Adquisiciones de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional del CODICEN de la ANEP, al correo electrónico verificacionycontrol@anep.edu.uy. El no remitir comunicación alguna, por parte de la dependencia destinataria del equipo multifunción, se dará por el entendido de servicio aceptable o a conformidad.
- En caso de existir incumplimientos ya sea en la prestación del servicio o en cuanto a la cantidad de copias, será carga de la empresa adjudicataria presentar los descargos correspondientes hasta que se resuelva la situación planteada.
- Si surge realizar algún descuento por servicios disconformes o copias de mala resolución, se efectuará al mes siguiente de acreditado el incumplimiento.

Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN

- La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre del año en curso. Vencido dicho plazo la Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) prórrogas anuales, periodo Enero-Diciembre. El otorgamiento de una prórroga no implica el otorgamiento de las sucesivas.
- En caso de no otorgarse prórroga la Administración comunicara la decisión con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días antes de la finalización de cada periodo.

Art. 4 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, mediante la presentación de una declaración jurada.
- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado – Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 5 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en ARCE - RUPE.

- Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General o Especial en Escritura Pública, en original o Testimonio Notarial; o Carta-Poder para esta Licitación con Certificación Notarial.

Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 COMUNICACIONES

- Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse, el mismo se tendrá por no presentada.

6.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS O PRÓRROGAS

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado o solicitar prórroga de la apertura electrónica de las ofertas.
- Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito**, ante el Departamento de Contrataciones y Licitaciones del Área de Adquisiciones de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional del CODICEN de la ANEP al correo electrónico: consultalicitacion@anep.edu.uy hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura Electrónica de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.
- Las consultas serán contestadas, publicando sus respuestas en Aclaraciones de la publicación del llamado en la página Web de Compras Estatales, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.
- Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

6.3 PLAZOS

- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de 15 (quince) días, que se computarán en días corridos o calendario, salvo aquellos que se especifica lo contrario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art.113, Decreto 500/991).
- Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.
- Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

- La oferta se cotizará en línea, la que deberá ser en **pesos uruguayos** por copia/impresión/escaneo realizada discriminado el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y precio por costo de adicionales en caso de corresponder.
- Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna, rechazándose cualquier oferta condicionada.

- La cotización incluirá el total de lo que el CODICEN de la ANEP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.
- Deberá detallar servicios que propone suministrar.
- De acuerdo al ANEXO I del presente Pliego realizar la Declaración jurada del oferente que:
 - a) se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado
 - b) que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio
 - c) que cumplirá con la reglamentación vigente en el sistema de seguridad y condiciones de empleo.
 - d) aceptación del Pliego Particular de Condiciones.
- Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 Inciso 7° del TOCAF.
- El CODICEN de la ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

Art. 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy No se recibirán ofertas por otra vía.
- Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, lo que les brindara a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura electrónica en la convocatoria respectiva.
- En el caso que algún oferente ingresare con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, el CODICEN de la ANEP desestimaré su propuesta.
- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.
- Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.

- La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura electrónica del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura electrónica de las mismas.
- En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la "Tabla de Cotización" del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa.

- Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

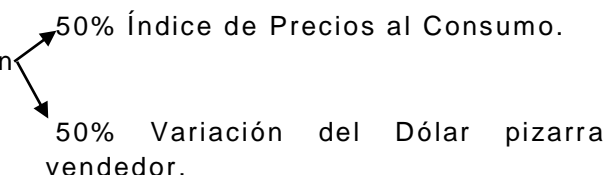
Art. 9 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

- La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.
- El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.
- Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.
- A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.
- Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.
- Cada oferente podrá hacer observaciones respecto a las otras propuestas dentro del plazo de 1 (día) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.
- Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art. 10 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

- Los precios se actualizarán semestralmente a partir del inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente:

Precio actualizado = precio ofertado x variación



50% Índice de Precios al Consumo.
50% Variación del Dólar pizarra vendedor.

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

- Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones y que no habrá otro sistema como interés, mora, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 11 GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF

No se solicitan en atención a que los montos previstos para el gasto no alcanzan a los mínimos que se requiere para exigir cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

Art. 12 REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

- Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) No fueran presentadas en el plazo y lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.

b) No se encuentre firmado por el titular o representante de la empresa el archivo adjunto en línea, según modelo establecido en el ANEXO I del Pliego Particular de Condiciones.

c) No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

d) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

- Las empresas que oferten y se encuentren actualmente suspendidas o eliminadas en ARCE-RUPE no serán consideradas.

Art. 13 CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

- Respecto a las ofertas que resulten admisibles, se seleccionara aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1 (Objeto del Llamado) desde el punto de vista técnico, considerando exclusivamente el factor precio sin IVA, conforme a lo establecido en el Art. 68 Inciso 3° parte final del TOCAF.

- La información para la evaluación de las propuestas será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 14 FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes del servicio.

- La Factura se presentará en el Departamento de Verificación y Control del Área de Adquisiciones de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional del CODICEN de la ANEP sito en Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 1409 Piso 6, adjuntando la cantidad de copias efectivamente realizadas. Dicha Factura deberá contener No de Licitación, mes del servicio, monto unitario y monto total discriminando el IVA. No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el presente Artículo.

- En aquellas dependencias que ofrezcan reparos por el servicio prestado no se abonarán las copias hasta el levantamiento de la disconformidad dada, según informe del responsable de cada equipo arrendado. Será de carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la situación planteada.

- En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; CODICEN de la ANEP tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

Art. 15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, los cuales se computarán desde el día siguiente al de Apertura Electrónica de las ofertas.

- Vencido el plazo establecido en el numeral anterior, sin pronunciación previa del CODICEN de la ANEP, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 2 (dos) días hábiles de

anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

- No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en dicho caso la Administración desestimaré la oferta presentada.

Art. 16 MEJORA DE LAS OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN

- En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.
- Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; cualquiera de estos elementos, si las opciones son inconvenientes o parecidas.

Art. 17 ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realizará por ítem entre los oferentes calificados, considerándose los aspectos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- La Administración está facultada para dividir la Adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes.

Art. 18 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- La notificación se efectuaré por acto administrativo del CODICEN de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Una vez firme el acto administrativo se libraré la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.
- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescindir la adjudicación en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- Deberé presentar en caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.
- La documentación solicitada deberé ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constataré la fidelidad de la fotocopia y certificaré la misma devolviendo el original.
- Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 19 DE LAS NOTIFICACIONES

- Podrá practicarse en el domicilio constituido por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

Art. 20 CESIÓN DE CONTRATO

Al amparo de lo establecido en el inciso final del Art. 75 del TOCAF, el CODICEN de la ANEP no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la empresa adjudicataria.

Art. 21 CESIONES DE CRÉDITOS

- Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera del CODICEN de la ANEP sito en Avenida del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja 1409 Piso 7.
- No se podrán ceder créditos futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.
- Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informando y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.
- Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.
- Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los Artículos 1737 y siguientes del Código Civil:
 - a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,
 - b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.
- Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art.14 del presente Pliego.

Art. 22 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El oferente asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.
- Si el CODICEN de la ANEP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.
- En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.
 - **La contratación se realizará con la persona física o jurídica adjudicataria no pudiendo esta tercerizar ni subcontratar los servicios adjudicados sin autorización previa y expresa del Organismo y por motivos fundados.**
- El no cumplir con las presentes disposiciones se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del presente Pliego.

Art. 23 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):
 - Apercibimiento en el Organismo.
 - Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
 - Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
 - Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.

- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimientos, el CODICEN de la ANEP podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.
- En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, el CODICEN de la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las acciones judiciales y extrajudiciales que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

23.1 MULTAS

- Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.
- Las multas se harán efectivas sobre las Facturas en que corresponda aplicarlas.
- Serán causal de sanción, a vía de ejemplo: disconformidad o reparos en el servicio, no entrega en tiempo y forma de los equipos puestos en reparación y/o mantenimiento, inasistencias en lo referente a la solicitud del servicio técnico, etc.

Art. 24 CAUSALES DE RESCISIÓN

- La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:
 - a) Declaración de concurso voluntario de acreedores.
 - b) Incumplimientos del servicio en reiteradas ocasiones.
 - c) Mutuo acuerdo.
- Las causales enunciadas en los literales a y b darán lugar a la ejecución de sanciones por incumplimiento, así como una eventual reclamación por Daños y Perjuicios.

Art. 25 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El CODICEN de la ANEP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 26 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 27 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- TOCAF, aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

- Ley N°18.566 de 11 de Setiembre de 2009 y Ley N°19313 del 13 de Febrero de 2015.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones.
- Las enmiendas y aclaraciones que se comunicarán por escrito a los interesados que adquieran el presente Pliego Particular de Condiciones.

ANEXO I

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

**Sra. Presidenta del
Consejo Directivo Central
Dra. Virginia CACERES BATALLA
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido).....C.I.:..... en calidad de.... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono.... Fax.... Correo Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número...., cuyo RUT es....., se compromete a cumplir con el objeto de la Licitación Abreviada N° 5/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

La empresa realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 y 72 del TOCAF; y restantes normas concordantes y complementarias.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 5/2024

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

RUT.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Calle:

Esquina:

Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

E-mail:

Firma:.....

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma: